

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.686, DE 27.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SAR MULTIMEDIOS SpA**, R.U.T. N° 76.943.452-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Combarbalá**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,5 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Constitución N° 127, Oficina 3, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 19' 11" Latitud Sur, 71° 24' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Nipas s/n, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 08' 31" Latitud Sur, 70° 59' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 13,8° bajo la horizontal, 6,78 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,29 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 2 Elementos	31,35	160	60	2,272	0,86
2	Yagi 2 Elementos	28,65	160	-36	2,957	0,86

- Largo de cable alimentador : 33 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

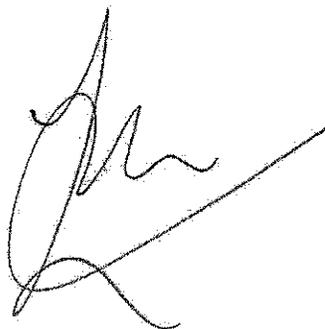
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,93	10,66	8,64	5,34	2,83	1,29	0,40	0,13	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,13	0,40	1,29	2,83	5,34	8,64	10,66	10,93	10,75

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN